

M

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 21 ABR 2023

Proceso N° 2022-00410

Teniendo en cuenta el memorial allegado (fl. 38) y a la constancia secretarial que antecede, este despacho, en virtud de lo consagrado en el numeral 2 del artículo 161 del C.G.P., dispone:

PRIMERO: Acceder a la solicitud elevada relativa a la suspensión del proceso que se adelanta, hasta el 28 de julio de 2023.

SEGUNDO: Por secretaría contrólese el término.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO

Juez

(2)

JC



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 024 Fecha 24 ABR 2023

El Secretario(a), 

